

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, donde los apoderados en esta causa solicitaron el aplazamiento de la audiencia programada para el 20 de abril en virtud a que las partes están intentado llegar a un acuerdo.

Sírvase proveer. Manizales 21 de abril de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2022-00172-00
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	Sustanciación
Demandante:	EDITORIAL LA PATRIA S.A
Demandado:	CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA

De cara a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta las razones esbozadas por los apoderados en esta causa, no se llevó a cabo la audiencia programada para el 20 de abril avante, por lo que se hace necesario requerir a dichos profesionales en derecho para que en el término de 10 días siguientes a la notificación por estado de este proveído informen si las partes lograron llegar a algún acuerdo.

Vencido el término anterior con silencio de los apoderados, se fijará nuevamente fecha y hora de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ab294f45c0da69e691789b4367cbbcbdfcbe4d738b67422c7576e3de6c2e9**

Documento generado en 24/04/2023 05:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>